

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Graduados.

La Dirección no se responsabiliza
de las afirmaciones, los juicios y
las doctrinas que aparezcan en esta
Revista, en trabajos suscriptos por
sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Dr. Mario Sáenz

Por la Facultad

Santiago Pradel

Por el Centro de Estudiantes

Juan René Bach
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES:

Dr. Luis A. Podestá Costa

Ing. T. Sánchez de Bustamante

Por la Facultad

Raúl Prebisch

Américo Riva

Por el Centro de Estudiantes

Dr. José P. Podestá

Dr. Italo Luis Grassi

Por los Graduados

Año XI

Junio de 1924

Serie II. N° 35

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Rendición de cuentas del Poder Ejecutivo

Sabidas son las diferencias substanciales que existen entre la hacienda pública y la hacienda privada, mientras que la primera tiende, por no citar sino sus principales características, a satisfacer las necesidades públicas para que fué creada, la segunda tiene por fin un propósito de lucro y de aumento del capital, patrimonio privado.

Dados los fines diferentes de estas haciendas, la modalidad de su desarrollo tiene que ser también diferente. La hacienda pública cuenta con organismos y formalidades para su desenvolvimiento que no tiene la hacienda privada. Esta se rige por la ley común, mientras que la primera está sujeta además a leyes especiales o de orden público que le conciernen directamente.

Es así también que la gestión administrativa de la hacienda pública se halla legislada y reglamentada.

Es necesario para su marcha, un cálculo de previsión (Ley de Presupuesto) para un término dado de tiempo (Ejercicio). En la hacienda privada este método no se utiliza sino en casos especiales y aún así no tiene el carácter del que se aplica en la hacienda pública.

Se comprende por esto que al fin de cada año financiero (ejercicio) el dueño de la hacienda privada tenga interés en saber cuantas han sido sus ganancias y pérdidas, mientras que al fin de cada ejercicio de la hacienda pública, se necesita establecer principalmente si ha podido llenar los objetivos que por el cálculo de previsión (ley de presupuesto) le fué asignado.

Estos resultados se reflejarán en las rendiciones de cuentas.

De acuerdo con el régimen de nuestra Constitución, el Poder Ejecutivo presenta su rendición de cuentas al Congreso para su aprobación o rechazo y entre otros elementos que presenta al mismo como antecedente, es decir, además de los libros y documentación correspondiente, está la Memoria de la Contaduría General.

En esta se publican distintos estados, balances, etc., de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Contabilidad en sus artículos 44 al 47. El artículo 45 dice además, que la Contaduría General agregará a la cuenta de inversión un estado: (inciso 5.º) “de las entradas y salidas del Tesoro Público en el año del Presupuesto, aquéllas por ramos y éstas por ministerios”; “y el activo y pasivo del Tesoro al 31 de diciembre” (inciso 6.º).

La parte de las rendiciones de cuentas a que se refieren estos incisos es la que nos interesa y que entraremos a estudiar.

Cabe también recordar aquí que nuestra Contabilidad es solamente financiera y no patrimonial a pesar de lo establecido en el art. 8.º de la Ley de Contabilidad que “toda entrada y salida de caudales públicos en documentos así como de *efectos o especies* pertenecientes a la Nación, constará del correspondiente asiento o partida en los libros manuales o diarios de las respectivas oficinas encargadas de la recepción o inversión de las rentas públicas o de las especies o efectos mencionados”.

Las rendiciones de cuentas por lo tanto de nuestra administración Nacional son exclusivamente financieros y no patrimoniales.

Usánse en estas rendiciones, ciertos términos cuyo concepto, aunque sea someramente, es necesario establecer.

Cada rendición de cuentas abarca un Ejercicio. Para nuestra Ley de Contabilidad, el ejercicio comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, pero de acuerdo con la misma Ley, el ejercicio se prolonga por un término de tres meses o sea hasta el 31 de marzo del año subsiguiente, al solo efecto de que las distintas dependencias nacionales, puedan legalizar las operaciones de entradas y salidas efectuadas hasta el 31 de diciembre y darle así cabida dentro del Ejercicio.

Como se ve nuestra contabilidad administrativa es la denominada “de ejercicio” coincidiendo su principio y término con el año civil. En otros países no siempre coincide el ejercicio con el año civil, en los EE. UU. de N. A., por ejemplo. En muchos Estados se ha visto la superioridad de la contabilidad de gestión sobre la contabilidad del ejercicio.

Las rendiciones de cuentas deben referirse a las entradas y salidas del ejercicio y a las existencias habidas al comienzo y al fin del mismo.

Llámanse “entrada” el importe que efectivamente hubiera ingresado al Tesoro Público entre el período del 1.º de enero al 31 de diciembre (ya vimos que nuestro ejercicio administra-

tivo coincide con el año civil). Las que se producen después de estas fechas se computan como recursos extraordinarios del ejercicio siguiente.

“Salidas”, se consideran los gastos efectuados, aunque no realmente pagados, entre el 1º de enero y el 31 de marzo del año siguiente, término del ejercicio para la imputación de gastos según nuestra Ley de Contabilidad.

Denomínase “existencias” los fondos existentes o disponibles más o menos de inmediato. Así, efectivo letras, giros, títulos, anticipos a dependencias nacionales, anticipos particulares, etc.

Partidas de “giros” y “pendientes” se designa en nuestra contabilidad administrativa a las operaciones de contrasientos o de conversión y a los que por falta de antecedentes no se pueden clasificar debidamente en su cuenta respectiva.

La presentación de esta rendición de cuentas puede hacerse en las siguientes formas:

1.º

	ENTRADAS.....	
	SALIDAS.....	
Diferencia	+	{ superavit
	—	{ déficit

2.º

EXISTENCIAS al 1.º de enero (1)
ENTRADAS del ejercicio
SALIDAS DEL EJERCICIO
EXISTENCIAS al 31 de diciembre

3.º

DEBE	HABER
Existencias al 1.º de enero.	Deuda no consolidada al 1.º de enero. (2)
ENTRADAS	
Deuda no consolidada al 31 de diciembre.	SALIDAS
	Existencias al 31 de diciembre.

(1) Reales y disponibles de inmediato: efectivo, títulos letras, giros, anticipos, etc.

(2) No se incluye la deuda consolidada por considerarse como una carga del patrimonio del estado y por lo tanto no cabe en esta rendición de cuentas financiera.

Marzo de 1924.

El segundo sistema es el que figura en la Memoria Anual de la Contaduría General de la Nación en un cuadro que lleva el nombre de: "cuadro de los Recursos y Erogaciones que ha tenido el Tesoro de la Nación en el Ejercicio....."

Se halla dividido en los siguientes conceptos:

EXISTENCIAS:

- Efectivo, letras y títulos
- Tesorerías
- Cajas recaudadoras
- Inversiones anticipadas
- Fondo de carácter especial
- Valores a cobrar efectivo
- Cajas recaudadoras
- Varios Deudores
- Títulos en Caución.

ENTRADAS:

- Rentas Generales y Varios
- Recursos del Presupuesto Ordinario
- Recursos no Presupuestos
- Recursos de Carácter Especial
- Emisión de Títulos
- Adelantos de Tesorería de Rentas Generales
- Beneficios en Cambios
- Uso del Crédito Interno
- Uso del Crédito Externo
- Varios Acreedores
- Cuentas Especiales de Oficinas Nacionales
- Varios Deudores
- Fondos de Carácter Especial
- Varios Conceptos
- Operaciones pendientes o de Giro

SALIDAS:

Pagado con imputación a:

- Presupuesto
- Leyes Especiales
- Acuerdos de Gobierno
- Ejercicios Anteriores
- Cuentas Especiales de Oficinas Nacionales

Uso del Crédito Interno
Uso del Crédito Externo
Varios acreedores
Varios deudores
Varios Conceptos
Operaciones pendientes o de Giro.
Quebranto preparación de Títulos
Fondos de carácter Especial

El tercer sistema es el más completo por hallarse en él todos los elementos necesarios para dar la verdadera situación del Tesoro Público al fin de un ejercicio y su desenvolvimiento durante el transcurso del mismo. Es un verdadero estado financiero.

El cuadro de rendición de cuentas que se podrá hacer con este sistema sería el siguiente:

DEBE

EXISTENCIAS AL 1.º DE ENERO EN TÍTULOS - LETRAS - EFECTIVO

Tesorerías
Cajas Recaudadoras (anexo a)
Cajas Consulares (anexo b)
Varios deudores
Varios deudores oficinas nacionales
Varios deudores Dependencias autónomas

ENTRADAS:

Rentas generales (anexo c)
Fondo de subsidios (anexo d)
Recursos no Presupuestos (anexo e)
Recursos en Títulos Presupuestos (Líquido Producto).
Operaciones de crédito
Partidas de giro
Varios

DEUDA PÚBLICA NO CONSOLIDADA AL 31 DICIEMBRE

Deuda Flotante (exterior)
Deuda Flotante (interna)
Deuda Exigible administrativa (imputado y no pagado de presupuestos anteriores).

VARIOS ACREEDORES:

Varios Acreedores oficinas nacionales
Varios Acreedores Dependencias autónomas
Provisorios (liquidado por Contaduría Gral. y sin crédito del Presupuesto).

HABER

DEUDA PÚBLICA NO CONSOLIDADA AL 1.º DE ENERO

Deuda Flotante (externa)
Deuda Flotante (interna)
Deuda Exigible administrativa
Varios Acreedores Oficinas Nacionales
Varios Acreedores Dependencias Autónomas
Provisorios.

SALIDAS:

Presupuestos (anexo f)
Leyes Especiales (anexo g)
Acuerdos de Gobierno (anexo h)
Ejercicios Anteriores
Cuentas Especiales
Partidas de Giro
Varios.

EXISTENCIAS AL 31 DICIEMBRE EN TÍTULOS - LETRAS - EFECTIVO

Tesorerías
Cajas Recaudadoras (anexo a)
Cajas consulares (anexo b)
Varios deudores
Varios Deudores Oficinas Nacionales
Varios Deudores Dependencias Autónomas

En los anexos a, b, c, d... se detallarían cada uno de los que forman el rubro general.

Bajo el punto de vista de un mayor interés científico y estadístico los rubros de entrada podría clasificarse de acuerdo con la recaudación, en impuestos directos, tasas, etc., y las salidas en los distintos conceptos de sueldos, gastos, aumento del patrimonio del Estado, etc.

Las existencias podrían también clasificarse en disponibles y no disponibles.

Estas rendiciones de cuentas deberán incluir también el movimiento de las distintas dependencias autónomas como Ferrocarriles del Estado, Obras Sanitarias, Consejo Nacional de Educación, etc., o sino presentar todas estas en un cuadro por separado que tuviera la siguiente forma:

ACTIVO Y PASIVO AL 1º DE ENERO

ENTRADAS:

RENTAS:

- a) Recibido del Gobierno de la Nación
- b) Recaudado directamente

CRÉDITOS:

- a) Anticipo del Gobierno de la Nación
- b) Contratados directamente

Varios

SALIDAS:

GASTOS:

- a) Invertidos con autorización del Presupuesto Gral. de la Nación
 - b) Invertido por autorizaciones especiales: acuerdos de Gobierno, Leyes especiales.
 - c) Invertido por explotación.
- Beneficios entregados al Gobierno de la Nación.

REINTEGROS:

Varios

ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE

Las rendiciones de cuentas podría tener su complemento útil, en una columna que podrían tener de "Previsión" o "Presupuesto" para las entradas y salidas, para poder estudiar el resultado de lo previsto y lo realizado.

JACOBO WAINER.